

Al Despacho de la señora Juez. Informando que la parte demandante presentó memorial donde peticiona se continúe con el trámite del proceso ejecutivo. Así mismo, se comunica que la parte accionada allegó prueba de oficio. Sírvasse proveer. Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 273- I

Vista la constancia secretarial, advierte esta judicatura que, COLPENSIONES arrimó al expediente prueba de oficio requerida en audiencia de calenda 01 de diciembre de 2021, empero, observa que adolece de pronunciamiento respecto al pago de la condena de costas del proceso ordinario, habiéndose solicitado dentro de la misma prueba, así:

“REQUIRIR A COLPENSIONES PARA QUE REMITA COPIA DE LA RESOLUCION SUB135309 DEL 4 DE JUNIO DE 2021 Y CONSTANCIA DEL MONTO DE LOS PAGOS REALIZADOS A LA DEMANDANTE CON OCASIÓN DE LA MISMA, ASI COMO DE LAS CONSIGNACIONES PERTINENTES.”

Para mejor proveer, previo a fijar fecha para continuar con audiencia que resuelve excepciones, este Despacho considera pertinente, solicitar a la parte demandante COLPENSIONES para que se pronuncie sobre el pago de costas del ordinario y si es el caso aportar cotejo y prueba de ello, lo anterior, en razón para que forme parte y ser incorporado dentro del proceso ejecutivo.

Una vez allegue prueba, pasa al Despacho del señor Juez para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 22 FEBRERO DE 2022 LA SECRETARIA  FRANCIS FLOREZ CHACON
--